ASUNTOS LISTADOS (4 JDC Y 10 JG) TOTAL: 14 MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
1.	SX-JG-102/2026	Erick Sánchez Córdoba	Tribunal Electoral de Quintana Roo	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Quintana Roo en el expediente **JE/057/2026**, que desechó su juicio presentado a fin de controvertir el acuerdo de improcedencia de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena dictado dentro del expediente CNHJ-QROO-571/2026 y acumulados, concerniente a diversas quejas interpuestas en contra de la presidenta municipal de Benito Juárez, por presuntos actos anticipados de campaña, promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos, por considerar que podían vulnerar los principios, lineamientos y reglas internas de dicho partido, aplicables al proceso para definir la Coordinación de Defensa de la Transformación y la Soberanía Nacional en Quintana Roo.	Procedimiento sancionador ordinario Vida interna de los partidos	**CUENTA CONJUNTA** **REVOCA** **SX-JG-102/2026,** **SX-JG-103/2026** **Y** **SX-JG-104/2026** La Sala, en todos los casos, **revocó** la resolución impugnada al considerar que la comisión partidista tramitó y resolvió las quejas de origen bajo las reglas del procedimiento sancionador ordinario, el cual prevé el cómputo en días hábiles, lo que generó en el promovente la expectativa válida de impugnar conforme a dichas reglas, sin que el Tribunal local pudiera variarlas retroactivamente en su perjuicio.
2.	SX-JG-103/2026	Erick Sánchez Córdoba	Tribunal Electoral de Quintana Roo	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Quintana Roo en el expediente **JE/058/2026**, que desechó su juicio presentado a fin de controvertir el acuerdo de improcedencia de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, dictado dentro del expediente CNHJ-QROO-	Procedimiento sancionador ordinario Vida interna de los partidos	

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				563/2026 y acumulados, concerniente a diversas quejas interpuestas en contra de Eugenio Segura Vázquez, en su calidad de Senador de la República, por difusión de encuestas pautadas mediante páginas de Facebook, presuntos actos anticipados de campaña, promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos, realización de eventos masivos, pinta de bardas y apertura de casas de transformación.		
3.	SX-JG-104/2026	Erick Sánchez Córdoba	Tribunal Electoral de Quintana Roo	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Quintana Roo en el expediente **JE/059/2026**, que desechó por extemporánea su demanda interpuesta para impugnar el acuerdo CNHJ-QROO-578/2026 emitido por la Comisión Nacional de Honor y Justicia de Morena, que decretó la improcedencia de adopción de medidas cautelares solicitadas por el ahora actor, relacionadas con supuestas conductas de posicionamiento anticipado, entre otros, de la presidenta honoraria del Sistema DIF en el estado de Quintana Roo, Verónica Lezama Espinosa.	Vida interna de los partidos	

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
4.	SX-JG-100/2026	Rafael Fernando Marín Mollinedo	Tribunal Electoral de Quintana Roo	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Quintana Roo dentro del expediente **JE/037/2026**, mediante la cual confirmó, en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo IEQROO/CQyD/A-MC-036/2026 del Consejo General del Instituto Electoral local emitido en el procedimiento ordinario sancionador IEQROO/POS/101/2026, que declaró parcialmente procedentes las medidas cautelares solicitadas, entre otras cuestiones, consistentes en el retiro de diversas publicaciones y en la abstención de difundir expresiones consideradas de carácter proselitista.	Procedimiento sancionador ordinario	**CONFIRMA** La Sala **confirmó** la sentencia impugnada al calificar **infundados** los agravios. Razonó que el Tribunal local no sustituyó la motivación de la comisión ni se basó en meras presunciones, sino que realizó una valoración conjunta y contextual de los elementos existentes, atendiendo al contenido de las publicaciones, las referencias a la gubernatura, el contexto partidista, su difusión en redes sociales y la proximidad del proceso electoral. Sostuvo que no se advirtieron vulneraciones a los principios de fundamentación, motivación, exhaustividad y congruencia, pues la autoridad responsable explicó las razones por las que, de manera preliminar, consideró procedente mantener las medidas cautelares sin anticipar un pronunciamiento sobre la responsabilidad definitiva del actor. Razonó que las medidas resultaban idóneas, necesarias, razonables y proporcionales para prevenir la continuidad o reiteración de conductas que preliminarmente pudieran contravenir la normativa electoral y su cumplimiento se limitó a los contenidos que estuvieran bajo la administración o control del actor.
5.	SX-JG-107/2026	Movimiento Ciudadano	Tribunal Electoral del Estado de Campeche	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en el expediente **TEEC/RAP/22/2026,** que	Procedimiento sancionador ordinario	**CONFIRMA** La Sala **confirmó** la sentencia impugnada, al calificar **infundados** los agravios.

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				confirmó la diversa CG/R002/2026, del Consejo General del instituto electoral local, que declaró inexistentes las infracciones denunciadas por el partido actor, en contra de la Gobernadora de la referida entidad, por actos anticipados de campaña y promoción personalizada, así como uso indebido de recursos públicos.		Consideró que el Tribunal local analizó la expresión denunciada a partir del contexto y las circunstancias particulares en las que fue pronunciada, sin limitar su determinación a considerar que la referencia a la cuarta transformación no identifica de manera automática a Morena. Razonó que se examinó la conducta a partir de las infracciones denunciadas y del deber reforzado de neutralidad exigible a la gobernadora. Sostuvo que no le asistió la razón a la parte actora respecto de la supuesta vulneración al derecho de defensa por no haberse concedido una audiencia de alegatos, pues el Tribunal local no sustentó su determinación únicamente en la inaplicabilidad del reglamento vigente, sino también en las oportunidades procesales que tuvo durante la sustanciación del procedimiento para conocer las constancias recabadas y ejercer su derecho de defensa.
6.	SX-JDC-354/2026	Ana Lidia López Dolores	Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en los expedientes **JDC/31/2026** y **JDC/63/2026** acumulados, que entre otras cuestiones, vinculó al Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a efecto de que, en breve plazo, lleve a cabo las actuaciones necesarias para armonizar la Constitución Política de dicho Estado y demás ordenamientos correspondientes,	Actos de órganos electorales	**CONFIRMA** La Sala **confirmó** la sentencia impugnada al considerar que el derecho político-electoral se encontraba salvaguardado por el parámetro previsto en la Constitución Federal. Sostuvo que en caso de que posteriormente se negara un registro con motivo de la aplicación de la norma local vigente, dicha determinación podría impugnarse en su oportunidad.

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				conforme a lo establecido en el decreto por el que se reforman los artículos 55 y 91 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de edad mínima para ocupar un cargo público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de junio de dos mil veintitrés.		Advirtió que, dado que no ha iniciado la etapa de registro de candidaturas en Oaxaca, no existía una afectación concreta.
7.	SX-JG-97/2026	José Jiménez Luis	Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca	Acuerdo plenario dictado por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, el ocho de septiembre de dos mil veintiséis dentro del expediente **JDC/44/2026**, en el que se determinó que el ahora promovente, en su calidad de presidente municipal del ayuntamiento de Santa María Xadani incumplió con lo ordenado en la sentencia principal y, en consecuencia, se le impuso una multa como medida de apremio	Actos de órganos electorales	**REVOCA PARCIALMENTE** La Sala **revocó parcialmente** el acuerdo impugnado, porque la multa impuesta fue indebidamente individualizada, pues el Tribunal local no valoró suficientemente la gravedad de la conducta ni las circunstancias personales y socioeconómicas del actor como zapoteco.
8.	SX-JG-105/2026	Erick Sánchez Córdoba	Tribunal Electoral de Quintana Roo	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Quintana Roo en el expediente **JE/060/2026**, que confirmó el acuerdo IEQROO/CQyD/A-MC-058/2026, emitido por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral local dentro del procedimiento ordinario sancionado IQROO/POS/130/2026 y su acumulado	Procedimiento sancionador ordinario	**CONFIRMA** La Sala **confirmó** la sentencia impugnada, porque el Tribunal local aplicó correctamente el estándar cautelar y valoró de forma preliminar que no se advertía ilicitud en la propaganda denunciada que justificara la concesión de las medidas cautelares.

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				IEQROO/POS/131/2026 instaurados en contra del senador de la república por Quintana Roo, Eugenio Segura Vázquez, por la supuesta realización de conductas consistentes en propaganda gubernamental personalizada, uso indebido de recursos públicos y actos anticipados de campaña, con el fin de posicionarlo ante la militancia y comités de Morena para la selección del coordinador estatal de la defensa de la transformación de Quintana Roo.		
9.	SX-JDC-347/2026	Alejandro Rafael Menéndez Bojórquez	Tribunal Electoral del Estado de Yucatán	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Yucatán dentro del expediente **JDC-024/2026 y su acumulado JDC-027/2026**, que confirmó la resolución del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana local del veintitrés de junio pasado, mediante la cual negó el registro como partido político local a la organización ciudadana Movimiento Histórico Yucateco “Jala´acho´ob Mexicana”.	Partidos políticos	**CONFIRMA** La Sala **confirmó** la sentencia impugnada al calificar **infundados** los agravios. Razonó que el Tribunal local realizó un análisis exhaustivo sobre las constancias que obraron en el expediente para determinar que el procedimiento de verificación de afiliaciones duplicadas siguió un cauce institucional verificable y con trazabilidad nominal que dotó de certeza sobre las afiliaciones que le correspondían a cada organización y partido político; así como las que decidieron no permanecer afiliadas. Sostuvo que el Tribunal responsable fundó y motivó correctamente su determinación, porque la pretensión de la parte actora consistió en recuperar o reafiliar a personas a partir de la presentación de

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
						196 escritos de manifestaciones ciudadanas en apoyo a la organización, principalmente porque ante el supuesto de afiliaciones duplicadas, existe un procedimiento previsto en los lineamientos y previamente conocido por la parte actora, al cual únicamente se debía ajustar el Instituto electoral local para verificar dichas duplicidades. Consideró que el Tribunal local no incurrió en incongruencia interna, porque la determinación de confirmar la resolución que negó el registro fue consecuencia directa de haberse **desestimado** los agravios.
10.	SX-JDC-357/2026	Vicente Hernández Salinas y otra persona	Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca	La sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca dentro del expediente **JNI/102/2026**, que confirmó el acuerdo IEEPCO-CG-SNI-24/2026 mediante el cual, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca calificó como jurídicamente no válida la elección extraordinaria de la concejalía propietaria de la regiduría de salud del mencionado ayuntamiento, celebrada en la asamblea general comunitaria del pasado veintisiete de marzo, bajo el argumento de que no se acreditó una renuncia jurídicamente eficaz de la concejal propietaria ni la existencia de una	Elecciones por usos y costumbres Elección extraordinaria	**CONFIRMA** La Sala **confirmó** la sentencia impugnada, porque con independencia de las razones que expuso el Tribunal local, no se acreditó de manera fehaciente la supuesta renuncia, ni era posible considerar que incumplió con asistir a las sesiones de cabildo, pues tampoco se demostró que se le convocara.

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				vacante que permitiera su sustitución, lo que en estima de la parte actora vulnera la libre determinación y autonomía de la comunidad, que se rige por sistemas normativos indígenas.		
11.	SX-JG-98/2026	Partido de la Revolución Democrática Tabasco	Tribunal Electoral de Tabasco	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Tabasco en el expediente **TET-AP-021/2026-II** que, por una parte, desechó parcialmente la demanda promovida por el partido actor, y por otra, confirmó la resolución de veinticuatro de julio de este año, emitida por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de dicha entidad en el Procedimiento Especial Sancionador PES/015/2026, que determinó la existencia de actos anticipados de campaña atribuida a su presidente del Comité Ejecutivo Estatal, Rafael Acosta León, e impuso una multa a ese partido político por culpa in vigilando.	Procedimiento especial sancionador	**REVOCA** La Sala **revocó** la sentencia impugnada al considerar que el partido actor tenía interés para controvertir todas las razones que sustentaron la existencia de los actos anticipados de campaña, pues de ello derivó su responsabilidad indirecta.
12.	SX-JG-101/2026	Erick Sánchez Córdoba	Tribunal Electoral de Quintana Roo	Sentencia por el Tribunal Electoral de Quintana Roo en el expediente **JE/054/2026**, que confirmó la resolución IEQROO/CG/R-012/2026 emitida por el Consejo General del Instituto Electoral local, que a su vez, desechó la	Procedimiento sancionador ordinario	**REVOCA SENTENCIA DEL TRIBUNAL LOCAL Y RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO LOCAL, ORDENA** La Sala **revocó** la sentencia impugnada y la resolución del Instituto local al calificar **fundados** los agravios.

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				queja promovida por el actor en contra de Eugenio Segura Vázquez, senador de la República, a quien identifica como aspirante a la gubernatura de Quintana Roo, por la supuesta realización de conductas consistentes en propaganda gubernamental personalizada, uso indebido de recursos públicos y actos anticipados de campaña, en el Procedimiento Ordinario Sancionador IEQROO/POS/020/2026.		Sostuvo que el Tribunal local inobservó que las pruebas aportadas en la queja y las constancias que obraban en el expediente arrojaban indicios suficientes de que las publicaciones en Facebook existieron y fueron pagadas. Razonó que en el análisis se advirtió que fue incorrecto que la autoridad responsable confirmara el desechamiento, pues con los elementos existentes era viable que el Instituto electoral local realizara las diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos, admitiendo la queja bajo el principio de debida diligencia, lo cual no ocurrió. **Ordenó** al órgano electoral local la admisión de la queja y su debida sustanciación.
13.	SX-JDC-358/2026	Adelina Ernestina Santos Leal y otras personas	Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca	La sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, dentro del expediente **JNI/100/2026**, que confirmó, en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo IEEPCO-CG-SNI-21/2026 del Consejo General del instituto electoral local, mediante el cual se declaró jurídicamente válida la elección extraordinaria de las concejalías que integrarán el Ayuntamiento de San José Ayuquila, Oaxaca, que se rige por sistemas normativos indígenas, para el periodo constitucional 2026-2028, celebrada el pasado diecisiete de mayo.	Elecciones por usos y costumbres Elección extraordinaria	**DESECHA** La Sala determinó la **improcedencia** del medio de impugnación al haber sido presentado de manera extemporánea.

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
14.	SX-JG-99/2026	Pablo Martínez Ortíz y Otras personas	Tribunal Electoral de Veracruz	Resolución incidental emitida por el Tribunal Electoral de Veracruz en el expediente **TEV-JDC-190/2024-INC-4**, que, entre otras cuestiones, declaro fundado dicho incidente y, por tanto, incumplida la sentencia principal, relacionada con la omisión del ayuntamiento de Cosautlán de Carvajal reconocerles y otorgarles una remuneración por el ejercicio del cargo que desempeñaron los otroras agentes y subagentes municipales de diversas congregaciones del referido ayuntamiento; y en consecuencia le impuso a la parte actora una medida de apremio consistente en una amonestación pública y los inscribió en su catálogo de sujetos sancionados.	Actos de órganos electorales	**DESECHA** La Sala determinó la **improcedencia** del medio de impugnación al haber sido presentado de manera extemporánea.

[1] El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en https://www.te.gob.mx/buscador/